
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

7 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Perspectivas relacionadas con el grupo 2

Documento de trabajo presentado por Australia

1. Los beneficios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) están fuera de toda duda. Las salvaguardias del TNP aplicadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ofrecen los medios prácticos para que los Estados demuestren su compromiso a utilizar la energía nuclear exclusivamente para fines pacíficos. Las salvaguardias son también el medio por el cual los Estados pueden confiar en que las actividades nucleares realizadas por otros Estados tienen fines pacíficos. Las garantías que se ofrecen por estos medios son un elemento fundamental de la seguridad colectiva.
2. El sistema de salvaguardias ofrece mucho más que sus beneficios directos para la seguridad. La garantía de que las actividades nucleares de los Estados son pacíficas es un fundamento esencial para el comercio y la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Además, las garantías efectivas de no proliferación que se ofrecen con el sistema de salvaguardias son un factor crucial para constituir el entorno de confianza necesario para seguir progresando en el desarme nuclear.
3. Si bien el TNP se describe muchas veces como un “arreglo”, no es el tipo de arreglo en el que los intereses de unas partes se contraponen a los intereses de otras. Todas las partes en el TNP tienen un interés claro y común de apoyar firmemente el sistema de salvaguardias del OIEA y de garantizar su efectividad y capacidad de reacción continuadas ante los problemas actuales.
4. El régimen de no proliferación se enfrenta a problemas sin precedentes que plantean un importante desafío al TNP, y que deben solucionarse con firmeza respetando la integridad del Tratado y reforzando la autoridad del sistema de salvaguardias del OIEA. Un Estado que infrinja deliberadamente sus obligaciones en materia de salvaguardias, con sus propias acciones se excluye de los beneficios que se derivan del cumplimiento del TNP, incluida la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, hasta que vuelva a cumplirlo en su totalidad.



5. La Junta de Gobernadores del OIEA llegó a la conclusión de que las numerosas infracciones e incumplimientos por parte del Irán de la obligación de cumplir su acuerdo de salvaguardias del TNP constituían incumplimiento y denunciaron al Irán ante el Consejo de Seguridad, el cual aprobó las resoluciones 1696 (2006), 1737 (2006) y 1747 (2007) en que apoyó las solicitudes formuladas por la Junta de Gobernadores del OIEA al Irán para que suspendiera todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y, en última instancia, exigió al Irán que cumpliera lo solicitado. Australia comparte la preocupación de muchos de que el Irán continúe sus actividades de enriquecimiento de uranio desafiando las decisiones de la Junta del OIEA y el Consejo de Seguridad, y de que haya rechazado las propuestas de Alemania, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido, con el apoyo del Alto Representante de la Unión Europea, para lograr una solución amplia y a largo plazo.

6. Antes de que el OIEA pueda concluir que el Irán cumple las obligaciones que le incumben en virtud del TNP, es fundamental resolver todos los asuntos de salvaguardias y verificación pendientes con el Irán, así como la cuestión de la aplicación plena del acuerdo de salvaguardias del Irán, incluido su protocolo adicional. El Irán y los que le hayan proporcionado tecnología y equipo nuclear para su programa de enriquecimiento deberían cooperar plena e inmediatamente con el OIEA.

7. Los programas de armas nucleares y de misiles balísticos de Corea del Norte siguen siendo un grave desafío al régimen internacional de no proliferación nuclear, así como a la paz y la estabilidad de la Península de Corea y del mundo en general. La Junta de Gobernadores del OIEA denunció el incumplimiento por Corea del Norte de sus obligaciones en materia de salvaguardias del TNP al Consejo de Seguridad, el cual aprobó las resoluciones 1695 (2006) y 1718 (2006) en respuesta a las pruebas de misiles y los ensayos nucleares de Corea del Norte respectivamente. Australia lamenta profundamente la retirada del Tratado anunciada por la República Popular Democrática de Corea, condena los ensayos nucleares realizados por ésta el 9 de octubre de 2006 y exhorta a ésta a que empiece a cumplir el TNP y las salvaguardias del OIEA.

8. Australia acoge con beneplácito el acuerdo alcanzado el 13 de febrero de 2007 tras las conversaciones entre las seis partes celebradas en Beijing, en las que Corea del Norte se comprometió a iniciar acciones para aplicar la declaración conjunta de septiembre de 2005. Una parte importante de cualquier normalización de la situación de Corea del Norte en relación con el TNP será la reanudación de las actividades de salvaguardias acordes con los requisitos del artículo III. Australia celebra el compromiso de la República Popular Democrática de Corea de cerrar y clausurar, las instalaciones nucleares de Yongbyon, con el propósito de su eventual abandono, incluidas las instalaciones de reprocesamiento, y de invitar al personal del OIEA a que vuelva para realizar todos los controles y verificaciones necesarios. Australia exhorta a Corea del Norte a que cumpla sus compromisos sin mayor demora.

9. Las salvaguardias del OIEA ofrecen garantías de que los Estados están cumpliendo sus compromisos de no proliferación, y ofrecen el mecanismo para que los Estados demuestren su cumplimiento. Además son parte importante e integrante del régimen internacional de no proliferación nuclear. Todos los Estados deben cooperar plenamente con el OIEA en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias

y en subsanar rápidamente cualquier anomalía, defecto o asunto detectado por el OIEA.

10. El hecho de que la mayoría de las partes tengan un historial impecable de cumplimiento de sus obligaciones en materia de salvaguardias del TNP es muestra del amplio reconocimiento internacional de los beneficios de un régimen sólido de no proliferación. Pero el descubrimiento de programas nucleares no declarados anteriormente confirma que las salvaguardias amplias del OIEA no bastan para evitar que los Estados proliferadores adquieran secretamente tecnología y material nuclear estratégico.

11. Dicha deficiencia llevó a desarrollar un sistema de salvaguardias fortalecido, cuyo elemento clave es el protocolo adicional. Australia fue el primer país en firmar uno con el OIEA en 1997. El protocolo adicional sirve a los intereses de todos los Estados al reforzar la capacidad del OIEA para ofrecer garantías sobre el carácter pacífico de las actividades nucleares, apoyando a su vez la cooperación en la utilización con fines pacíficos, los nuevos avances en desarme nuclear y la seguridad mundial en general.

12. Australia colabora con el OIEA y otros países para incrementar el número de protocolos adicionales en vigor. Australia observa que, de los 64 Estados no poseedores de armas nucleares que realizan actividades nucleares significativas, 45 tienen protocolos adicionales en vigor y otros 12 los han firmado o han recibido la aprobación de la Junta de Gobernadores del OIEA, lo que representa en total el 90% de los Estados no poseedores de armas nucleares. Los Estados con actividades nucleares significativas que todavía se encuentran fuera del sistema de salvaguardias fortalecido están excluyéndose claramente de la abrumadora mayoría. Es preocupante que siete Estados no poseedores de armas nucleares con actividades nucleares significativas tengan aún que firmar un protocolo adicional. Instamos una vez más a los Estados que aún tengan que firmar o ratificar un protocolo adicional que lo hagan sin demora.

13. El sistema de salvaguardias del OIEA ha evolucionado considerablemente desde que el TNP entró en vigor hace 37 años. El sistema de salvaguardias fortalecido es la manifestación más reciente de esta evolución. Un acuerdo de salvaguardias amplio unido a un protocolo adicional representa en la actualidad la norma de verificación exigida en virtud del párrafo 1 del artículo III del TNP. Las partes en el Tratado deberían declarar dicha norma sin equívocos.

14. La Junta de Gobernadores del OIEA ha concluido que el Protocolo sobre pequeñas cantidades existente anteriormente constituía un punto débil del sistema de salvaguardias y decidió modificar el texto estándar del Protocolo y cambiar la elegibilidad para el Protocolo sobre pequeñas cantidades. Australia exhorta a todos los Estados que hayan firmado dicho Protocolo a que aprueben sin demora el Protocolo revisado sobre pequeñas cantidades. También insta a los Estados que hayan firmado dicho Protocolo que estén planeando adquirir instalaciones nucleares o exceder de cualquier otra forma los criterios del Protocolo revisado, que renuncien a su Protocolo sobre pequeñas cantidades y reanuden sin demora la aplicación de las disposiciones del acuerdo de salvaguardias amplias, e insta además a todos los Estados con protocolos sobre pequeñas cantidades a que pongan en vigor el protocolo adicional con el fin de ofrecer la máxima transparencia.

15. Con el fin de llegar a conclusiones sobre salvaguardias bien fundadas, el OIEA necesita recibir información sobre diseños iniciales de conformidad con la interpretación de la Junta de Gobernadores del OIEA de 1992, con el fin de determinar siempre que corresponda la situación de cualquier instalación nuclear, y de verificar constantemente que todo el material nuclear que se encuentre en los Estados no poseedores de armas nucleares está controlado por salvaguardias. Australia insta a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que proporcionen dicha información al OIEA en forma oportuna.

16. La política de exportación de uranio de Australia reconoce la importancia estratégica del uranio respecto de otros productos energéticos. Australia exporta uranio únicamente a las partes en el TNP con las que tiene acuerdos de salvaguardias bilaterales en los que se establecen condiciones estrictas para utilizar el material australiano. Los acuerdos de salvaguardias de Australia forman parte del sistema global de mecanismos que se refuerzan y relacionan mutuamente que constituyen el régimen de no proliferación nuclear. Las políticas de Australia han garantizado que una proporción importante del material nuclear que se utiliza a nivel internacional está sometido a las condiciones más estrictas de no proliferación. Australia exige un protocolo adicional como condición para suministrar uranio australiano a Estados no poseedores de armas nucleares, y es el primer país en hacerlo. Instamos a todos los proveedores de material nuclear a que impongan un requisito similar.

17. Australia tiene el honor de convocar en Viena una reunión de un grupo de países que apoyan el TNP conocido como Grupo de los diez. Los participantes en el Grupo —Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos y Suecia— tienen una visión similar de la seguridad vital del TNP y otros beneficios para todos los Estados, y del valor del progreso constructivo en la aplicación de los artículos III y IV en particular.

18. El Grupo de los diez se reúne oficiosamente antes de las reuniones del TNP con miras a facilitar los debates sobre cuestiones relacionadas con los artículos III y IV. El Grupo afirma que la preservación de los beneficios del Tratado, incluida su efectividad para controlar la proliferación nuclear, depende fundamentalmente de que la comunidad internacional mantenga su compromiso para con el Tratado y responda firmemente a los casos de incumplimiento que pongan en peligro el régimen del TNP. Las delegaciones del Grupo de los diez están dispuestas a colaborar con otros en un espíritu constructivo y positivo.